Expediente: **4920/25**
Carátula: **FERNANDEZ EDUARDO RUBEN Y OTROS C/ CREDICUOTAS CONSUMO S.A. S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **28/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23299978354 - FERNANDEZ, EDUARDO RUBEN-ACTOR/A
90000000000 - MOLINA, JORGELINA ELIZABETH-ACTOR/A
20335403747 - PANNUTO, BRUNO FELIX-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 4920/25

H101012059960

CASO: FERNANDEZ EDUARDO RUBEN Y OTROS c/ CREDICUOTAS CONSUMO S.A. s/ PROCESOS DE CONSUMO LEGAJO N°: 4920/25 . Iniciado: 08/08/2025

San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2025

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **EDUARDO RUBEN FERNANDEZ (DNI: 39078594) JORGELINA ELIZABETH MOLINA (DNI: 14661786)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a GANIN BRODERSEN,MARIA ALEJANDRA - M.P. N°8183

III) HAGASE SABER.MRDVVA4920/25

Actuación firmada en fecha 27/08/2025

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.